



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR JAVIER ALBERTO ILLANES
ALBORNOZ.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

02 JUN 2020
0895

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 161 de sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2020.
4. D.A N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art. 10 N° 3
7. D.A. 592 de fecha 18.03.2020, Declara Situación de Emergencia Comunal en Atención al Brote de Coronavirus (COVID-19) y Adopta Medidas que se Indican.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 167 de fecha 19.05.2020.-

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitudes de Pedido Nros. 17686, 21011, 20687, 23147y 23151, emitidas por Secretaría Municipal, Departamento de Tránsito, Dirección de Administración y Finanzas, Alcaldía y Dirección de Obras, de la I. Municipalidad de Algarrobo, requieren la instalación de pantallas protectoras en oficinas, para atención de público.-
- Que, la adquisición se enmarca en la protección del personal que atiende público, para prevenir de contagio de Virus COVID-19.-

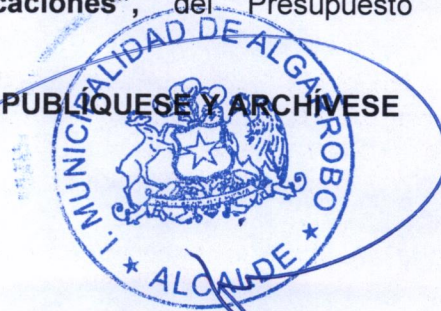
DECRETO:

1. Autorícese la contratación del Proveedor Javier Alberto Illanes Albornóz, Rut N° 8.547.135-K, con domicilio en Isidoro Dubornais N° 3255, El Quisco, para que este último realice la confección e instalación de pantallas protectoras, según los requerimientos de Secretaría Municipal, Departamento de Tránsito, Dirección de Administración y Finanzas, Alcaldía y Dirección de Obras.-
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Javier Alberto Illanes Albornóz, la suma de \$ 1.572.047.- (un millón quinientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos) impuesto incluido.-
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nro. 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/UC/TVC/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

(1) FECHA RECEPCIÓN: 04 JUN 2020

(1) FECHA SALIDA: 04 JUN 2020

(2) OBSERVACIÓN N°

